

**ACTA No. 65-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes veintiséis de agosto del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, Fungiendo como Titular; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y cuatro guion dos mil diecinueve (64-2019).
- III. Excusa de la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala.
- IV. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- V. Temas:
 - 5.1. Solicitud de exoneración del pago de la tarifa por servicios que presta el RENAP, efectuada por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. **(Oficio de referencia DE-4921-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.2. Conocimiento de Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre del año 2019 del Consejo Consultivo del RENAP. **(Oficio de referencia DE-4933-2019)**. Ponente: Directorio.
- VI. Respuestas a instrucciones.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. _____

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DOS GUION MIL DIECINUEVE (64-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número sesenta y cuatro guion dos mil diecinueve (64-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. _____

TERCERO: EXCUSA DE LA LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ, MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO, ELECTO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Directorio manifiesta que de conformidad con lo manifestado en el

Punto Tercero del Acta de Directorio número 63-2019, del diecinueve de agosto del año en curso, se deja constancia de lo siguiente: Que el Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera trasladó el oficio sin número, de fecha diecinueve de agosto del año en curso, recibido en esa misma fecha en Dirección Ejecutiva, signado por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, Electo por el Congreso de la República, mediante el cual indica lo siguiente: *"Por este medio presento aviso de mi incomparecencia justificada como Miembro Titular a las sesiones de Directorio, lo anterior se justifica en virtud de haber sido intervenida quirúrgicamente el día 7 de agosto del presente año, (...) (adjunto copia simple de certificado médico y resultados de patología). Por este medio presento causal de justificación de mi incomparecencia, lo anterior de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Renap. Ruego se me envíe la agenda respectiva por los medios electrónicos a efecto continúe mi persona con el análisis y estudio de los temas que se vienen conociendo. (...)"* En el certificado médico se señala que para su recuperación se le ha indicado un periodo de reposo de treinta (30) días a partir de la fecha de la cirugía, la cual fue realizada el siete de agosto del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas, la titularidad la ostentará el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.

CUARTO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número doscientos veintiocho guion dos mil diecinueve (228-2019) de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veintiséis de agosto del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **DAR FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN**

Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el veintiséis de agosto del año en curso.-----

QUINTO: TEMAS: 5.1. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP, EFECTUADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES SE-CONRED. (Oficio de referencia DE-4921-2019). Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio SG-OFICIO-10693-2019 de Secretaría General, por medio del cual se remite el oficio OF.DREC.223.2019.SE signado por el Licenciado Rodrigo Franklin González Sinto, Director de Recuperación de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, por medio del cual informa que derivado de la tragedia de la erupción del Volcán de Fuego ocurrida el tres de junio de dos mil dieciocho, actualmente se trabaja el tema de los niños y adolescentes menores de edad que quedaron huérfanos por la trágica situación que sufrieron sus padres, dando inicio con diligencias necesarias para el proceso de MUERTE PRESUNTA y TUTELA, con los familiares de los menores damnificados con el fin de obtener un beneficio por parte de entidades gubernamentales y no gubernamentales; derivado de lo cual solicita autorizar la emisión de las certificaciones registrales, relacionadas a los eventos siguientes: nacimiento, matrimonio, del Documento Personal de Identificación -DPI-, Defunción y Negativas de Defunción de forma gratuita en la Sede departamental de Escuintla y Sacatepéquez, lugares en los cuales se realizarán actualmente las diligencias necesarias para la conformación de los expedientes de los procesos referidos; adjuntando el listado de los documentos necesarios. Por lo anterior, se entrega la copia de lo siguiente: a) Oficio DAL-SAL-DALDCDA-915-2019 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-197-2019 en el cual se concluye, que conforme al Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar que goza de protección jurídica preferente, siendo obligación específica del Estado velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban protección y socorro especial en caso de desastres, a efecto de velar por el interés superior del niño, y siendo que la solicitud efectuada por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados, deviene de un Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego, que produjo pérdidas de vidas humanas, declarado mediante el Decreto Gubernativo número 1-2018 del tres de junio de dos mil dieciocho, y que con las certificaciones registrales requeridas se pretende conformar los expedientes para dar inicio a las diligencias de los procesos de Muerte Presunta y Tutela de los familiares de los niños, niñas y adolescentes que quedaron huérfanos por la tragedia referida; asimismo, siendo el Registro Nacional de las Personas una entidad autónoma obligada a prestar colaboración a la Coordinadora solicitante, esa Dirección considera que legalmente es viable acceder a la solicitud de mérito, prevaleciendo el principio de interés superior del niño. b) Oficio RCP-SRCP-DAR-0748-2019, RCP-SRCP-DRCP-4405-2019 del Registro Central de las Personas a través del cual se acompaña la opinión RCP-SRCP-DAR-074-2019, en la cual se concluye que registralmente es viable atender la exoneración solicitada por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. c) Oficio DPR-DP-1034-2019 de la Dirección de Presupuesto al que se adjunta el dictamen presupuestario 116-2019 en el cual se concluye que del análisis realizado el impacto financiero asciende a la cantidad de Q785.00, lo cual no resulta lesivo para los intereses Institucionales y se estaría cumpliendo con lo que establece la legislación vigente para este tipo de eventos, en ese sentido, desde el punto de vista presupuestario,

es viable que el Director Ejecutivo someta a consideración y aprobación del Directorio, las exoneraciones relacionadas a la emisión de las certificaciones solicitadas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** la exoneración de las certificaciones registrales relacionadas a los eventos siguientes: Nacimiento, Matrimonio, Documento Personal de Identificación, Defunción y Negativas de Defunción, de forma gratuita, conforme al listado presentado por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, mediante solicitud identificada con el número OF. DREC.223.2019.SE, del veintidós de julio de dos mil diecinueve. **5.2. CONOCIMIENTO DE INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-4933-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-449-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través del cual se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada de los puntos segundo y tercero de las Actas números 30-2019 y 31-2019 de las sesiones celebradas el dieciséis y veintitrés de julio del año en curso, respectivamente, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompaña el oficio CC-204-2019 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante el cual se traslada la certificación de los documentos mencionados y que contienen el Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se atiendan las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Asesoría Legal y Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas en lo que sea procedente. -----

SEXTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 6.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4944-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 64-2019, del 22 de agosto del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-3903-2019, DIE-2052-2019, RCP-01361-2019, DA-2837-2019, IG-870-2019, DAL-459-2019, DVIAS-803-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintidós de agosto de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **6.2. CONOCIMIENTO DE INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A LA INSTITUCIÓN A RENOVAR EL DPI ANTES DE SU VENCIMIENTO. (Oficio de referencia DE-4916-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 50-2019, del 02 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 53-2019, del 15 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del

Acta de Directorio número 57-2019, del 29 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 62-2019, del 16 de agosto, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-558-2019 de Comunicación Social mediante el cual se presenta informe sobre las acciones realizadas para intensificar las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento, emitiendo comunicados de prensa y en todos los medios posibles. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento respectivo al tema mencionado. **6.3. CONOCIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE EL PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL EN TGW. (Oficio de referencia DE-4924-2019).**

Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 48-2019, del 24 de junio del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio CS-543-2019 de Comunicación Social mediante el cual se presenta el informe sobre la divulgación a través de redes sociales y medios de comunicación para que la población guatemalteca esté enterada sobre el Programa Radial Institucional del RENAP en TGW, la Voz de Guatemala. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **6.4. CONOCIMIENTO DE NOTIFICACIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN DE REFORMAS AL "REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", DERIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE EN NOTA DE AUDITORÍA RENAP-DAS-04-00046-2018-NA-01-2019. (Oficio de referencia DE-4876-2019).**

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.2 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 53-2019, del 15 de julio; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 56-2019, del 25 de julio, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio DE-4544-2019 de Dirección Ejecutiva por medio del cual se notificó a la Contraloría General de Cuentas -CGC-el Acuerdo de Directorio número 20-2019 del veinticinco de julio de dos mil diecinueve, que contiene Reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a la recomendación realizada por dicha entidad en Nota de Auditoría RENAP-DAS-04-00046-2018-NA-01-2019. **Conclusión:** Se dan por enterados.

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 353-2019 SUSCRITO ENTRE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y EL MANDATARIO GENERAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-4932-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 31-2019, del 22 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 43-2019, del 07 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 51-2019, del 08 de julio, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALC-1887-2019 de la Dirección de Asesoría Legal mediante

el cual se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere la aprobación por parte del Órgano de Dirección Superior, del Contrato Administrativo número trescientos cincuenta y tres guion dos mil diecinueve (353-2019), del dos de agosto de dos mil diecinueve, suscrito entre el Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el Mandatario General y Administrativo con Representación de la entidad mercantil **IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cual tiene por objeto la contratación de la “**EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, requerida mediante la Manifestación de Interés identificada como Modalidad Específica **RENAP ME GUION CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP ME-02-2019)**, identificada con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diez millones trescientos sesenta mil setecientos noventa y cuatro (10360794), con el único ofertante, la entidad **IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un precio total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q44,980,000.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir del inicio de la prestación del servicio. Asimismo, se hace del conocimiento que el veinte de agosto del dos mil diecinueve, fue presentada la garantía de cumplimiento, consistente en Fianza, CLASE C guion dos (C-2), Póliza número FC guion veinte millones ciento noventa mil quinientos treinta y tres (FC-20190533) y su respectiva certificación de autenticidad, ambos emitidos por la entidad **SEGUROS AGROMERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento; en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, se emite la disposición que en derecho corresponde, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: Por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso, se **APRUEBA** el Contrato Administrativo número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE (353-2019)**, del dos de agosto de dos mil diecinueve, para la adquisición de la “**EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, celebrado entre el Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el Mandatario General y Administrativo con Representación de la entidad mercantil **IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un precio total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q44,980,000.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir del inicio de la prestación del servicio. **7.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 354-2019, SUSCRITO ENTRE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TÓNER 26X-402DN, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”. (Oficio de referencia DE-4929-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.3 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1 del Acta de Directorio número 47-2019, del 21 de junio; Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 56-2019, del 25 de julio, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada

la copia del oficio DAL-SAL-DALC-1872-2019 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, se suscribió el Contrato Administrativo número trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil diecinueve (354-2019), del nueve de agosto de dos mil diecinueve, suscrito entre el Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el Gerente General y Representante Legal de la entidad mercantil **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cual tiene por objeto la "Adquisición de Tóner 26X-402DN, para uso en el Registro Nacional de las Personas", requerido mediante la Licitación Pública RENAP LIC-01-2019, denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER 26X-402DN, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 10031545, adjudicado a la entidad mercantil denominada Dataflex, Sociedad Anónima, por un precio total de un millón cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho quetzales con treinta centavos (Q1,045,618.30). Asimismo, se hace del conocimiento que el dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, fue recibida la respectiva garantía de cumplimiento de contrato por parte de la referida contratista, consistente en Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, clase C guion dos (C-2), póliza número diez guion novecientos ocho guion cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete (10-908-456557) y su certificación de autenticidad número CAUOF guion un mil ochocientos sesenta y cuatro guion dos mil diecinueve (CAUOF-1864-2019), ambas emitidas por la entidad Aseguradora Rural, Sociedad Anónima, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, y, 55 y 59 de su reglamento, por lo que se solicita la aprobación del Directorio del contrato antes referido; en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, se emite la disposición que en derecho corresponde, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: Por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso, se **APRUEBA** el Contrato Administrativo número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (354-2019)**, del nueve de agosto de dos mil diecinueve, para la **ADQUISICIÓN DE TÓNER 26X-402DN, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, celebrado entre el Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el Gerente General y Representante Legal de la entidad mercantil **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un precio total de un millón cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho quetzales con treinta centavos (Q. 1,045,618.30), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema Guatecompras de la presente Resolución. **7.3. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **7.4. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro

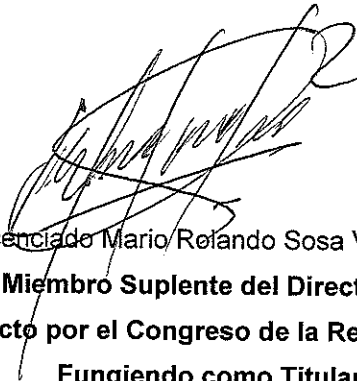
Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.5. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.6. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.7. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete;

y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.8. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás

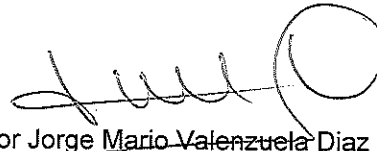
dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **7.9. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----
OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes dos de septiembre del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio

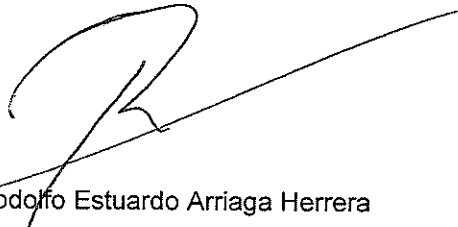
Ingeniero Gabriel Juárez Lucas
Cuarto Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio